ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 900 /

LA LIGUA, 23 ABR 2026

MAT.: Adquisición de servicio de amplificación.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°105/2026, que aprueba Programa Municipal "Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026".
- Solicitud de compra N°27688/2026. COMUNITARIO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de servicio de amplificación para una actividad "Bienvenido Nuevo Año 2026".

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para adquisición de servicio de amplificación, Departamento Comunitario.

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **CELEBRA PRODUCCIONES SPA.,** Rut; **77.854.465-2**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$357.000.-, impuestos incluidos.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 900 /

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
21 ABR 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
17:00
22 ABR 2026
ALCALDIA
A.M. X PM.

RECIBIDO
10:30
23 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
22 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
21 ABR 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 20.04.2026

0027688

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Departamento Comunitario

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Desarrollo de la actividad "Bienvenido Nuevo año 2026"

aprobado por D.A. Nº 105 del 19.01.2026. Item Nº 10: Amplificación

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Cotización adjunta.		
	al Proveedor:		
	Celebra Producciones.		
			$300.000.-
		TOTAL $	+ IVA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

ACTIVIDAD: Tarde bailable adultos mayores 25 de Abril 2026
FECHA: Sábado 25 de Abril
Lugar: Escuela Gabriela Mistral, 14:00 hrs

La Ligua, 20 de Abril del 2025

C!
Celebra!
producciones

ACTIVIDAD: Tarde bailable adultos mayores 25 de abril 2026
FECHA: Sábado 25 de abril
Lugar: Escuela Gabriela Mistral, 14:00 hrs.

La Ligua, 20 de Abril del 2025

Junto con saludar tenemos el agrado de adjuntar la presente cotización por el Servicio de Amplificación para el evento tarde bailable adultos mayores el dia sábado 25 de abril

Nuestra oferta contempla los siguientes aspectos de acuerdo con **requerimiento base**:

- Audio para cantantes con pistas y musica envasada para evento
- Instalacion y desinstalacion de equipos

- No incluye generador electrico ni escenario.

Exclusiones:

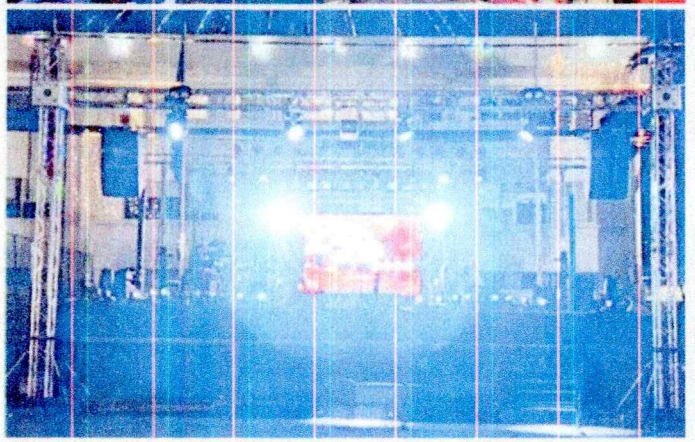
- No incluye scenario, diseño ni generacion de graficos. No incluye generador electrico
- Se debe contar con acceso expedito y sin ineraccion con terceros, para el montaje seguro de nuestros equipos, con **al menos 4 horas de anticipacion respecto de la hora de inicio formal del evento**, caso contrario la empresa no se hace responsable por retrasos en el comienzo del servicio contratado.
- Para eventos al aire libre **se deben considerar las condiciones climaticas** para el uso seguro de los equipos, los cuales son energizados con electricidad.

Ricardo Acuña
Celebra Producciones
+56 9 49356784
ricardo@celebraprod.cl

ACTIVIDAD: Tarde bailable adultos mayores 25 de abril 2026
FECHA: Sábado 25 de abril
Lugar: Escuela Gabriela Mistral, 14:00 hrs.

Ejemplos de puesta en escena de nuestros servicios:






ACTIVIDAD: Tarde bailable adultos mayores 25 de abril 2026
FECHA: Sábado 25 de abril
Lugar: Escuela Gabriela Mistral, 14:00 hrs.

Requerimientos Técnicos: Audio

Audio

6 Cajas Line array Cadis 208 HK Audio Full Rango 136 dB NPS PA
2 sub Bajos Activos Db Technologies DVA30SN
2 Monitores de piso Full Rango HK Linear 3 Activos para escenario
1 Consola de 16 canales Yamaha DM-3, 8 retornos
1 Computador para reproducción de música con Interface tipo DJ Denon MC600 MKII como controladora externa con salidas balanceadas.
3 Micrófonos inalámbricos UHF Shure sm58 BLX4
Set de cables balanceados xlr para microfonía y monitoreo

ACTIVIDAD: Tarde bailable adultos mayores 25 de abril 2026
FECHA: Sábado 25 de abril
Lugar: Escuela Gabriela Mistral, 14:00 hrs.

VALOR DEL SERVICIO

$300.000 + IVA

Nombre de Fantasía: Celebra Producciones
Razón social: Celebra Producciones SpA
Rut: 77.854.465-2
Giro: Producción de Eventos
Dirección: Ruta E-35 LT 2a-2a El Carmen, La Ligua
+56 9 4935 6784 ricardo@celebraprod.cl
Cuenta
Representante Legal: Ricardo Andres Acuña Jorquera
Rut:
Dirección: Ruta E-35 LT 2a-2a El Carmen, La Ligua

ACTIVIDAD: Tarde bailable adultos mayores 25 de abril 2026
FECHA: Sábado 25 de abril
Lugar: Escuela Gabriela Mistral, 14:00 hrs.

Saluda Atentamente

- Ricardo Acuña J.
- Representante Legal
-
- Celebra Producciones
- +56 9 493 56784
- Ricardo@celebraprod.cl
- www.celebraprod.cl

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL
CELEBRA PRODUCCIONES Y SERVICIOS SPA
RUT 77.854.465-2

Nombre de fantasía	CELEBRA PRODUCCIONES Y SERVICIOS SPA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 19-12-2026
Domicilio legal	RUTA E- 35 LT 2 A- 2 A EL CARMEN EL CARMEN, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO
$ 499.999
Periodo consultado diciembre 2025 a diciembre 2026

Revisa mas ventas de este proveedor en Datos Abiertos

COMPORTAMIENTO BASE
5/5
Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS
Sin información
Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa
Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	RICARDO ANDRES ACUNA JORQUERA

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS
0

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
RICARDO ANDRÉS ACUÑA JORQUERA Contacto	Representante Legal	ricardo@celebraprod.cl	49356784

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Ver Declaración Jurada Registro de Proveedores

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas de la empresa proveedora
Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 105

LA LIGUA, 19 ENE 2026

MAT.: PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA DE PERSONAS MAYORES.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°34/2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado "**OFICINA DE PERSONAS MAYORES, COMUNA DE LA LIGUA 2026** ", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 109

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $31.700.000.- (treinta y un millones setecientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Personal
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/SSM/AAM/CMV/erb

EXAMINADO
15 ENE 2026
CONTRALORÍA
LA LIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALORÍA
MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°34/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R. de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753 de fecha 18 de diciembre del 2025 aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua", por el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2026, por la suma total de $31.700.000.- (Treinta y un millones setecientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 13 de Enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL

Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026

OBJETIVO:

"El objetivo de éste programa es fomentar el envejecimiento activo/positivo a través de la integración social de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida, promoviendo cambios individuales y colectivos en la forma de percibir el proceso de envejecer a través de la participación social y la entrega de herramientas que permitan dar las soluciones reales para un bienestar integral".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Favorecer la auto percepción positiva de las personas mayores, mediante la participación en organizaciones e instancias de carácter comunitario.
- ✓ Realizar acciones dirigidas a difundir y sensibilizar sobre temáticas de adultez mayor.
- ✓ Promover la coordinación multisectorial para la implementación de redes de apoyo local.
- ✓ Estimular el desarrollo personal de los mayores, mediante la creación de espacios socioeducativos y recreativos.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "la educación y la cultura", entre las cuales queda comprendida ésta actividad.
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El programa contempla la realización de distintas actividades, tales como:

- **Feria de personas Mayores (marzo):**

Feria de exposición de todos los clubes de adulto mayor en la plaza de la ciudad.

- **Bienvenido Nuevo Año 2026 (abril):**

El objetivo es generar espacio de cuidado y participación para nuestros adultos mayores la reactivación de actividades de clubes de adulto mayor; a través de actividades recreativas y educativas que permitan generar instancias de expresión y desarrollo para los adultos mayores de la comuna de La Ligua.

- **Día del Buen Trato al Adulto Mayor (junio):**

Se realizará un recorrido de personas mayores por las principales calles de nuestra comuna, concientizando sus derechos, terminando en la plaza cívica con una muestra artística.

- **Gala Artística (noviembre):**

Se realizará gala artística en donde los adultos mayores puedan expresar todas sus habilidades artísticas, musicales y actorales a través de la presentación de números artísticos.

- **Octubre el mes de Los Más Grandes (octubre):**

El objetivo de potenciar un envejecimiento positivo, activo, y saludable en el marco del desarrollo de la política integral de envejecimiento positivo, se realzarán las siguientes actividades.

1. Conmemoración del Día Internacional del Adulto Mayor.
2. Feria del Adulto Mayor.
3. Se realizará jornada de autocuidado para adultos mayores de la comuna.

- **Actividades Recreativas, Culturales y Educativas durante el año 2026:**

Realización de distintas actividades de encuentro, recreación y educativas con las personas mayores de nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa contempla la realización de distintas actividades ente los meses de enero a diciembre 2026, en lugares dentro de la comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$31.700.000.- (treinta y un millones setecientos mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente

programa, en los items individualizados a continuación del presente:

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

item	Descripción	Total
1	REFRIGERIOS, ACTIVIDADES	$12.000.000.-
2	HONORARIOS MONITOR TALLER	$ 6.000.000.-
3	INSUMOS PLÁSTICOS	$ 1.000.000.-
4	LIBRERÍA	$ 1.000.000.-
5	ORNAMENTACIÓN	$ 1.200.000.-
6	ARRIENDO DEPENDENCIAS	$ 2.500.000.-
7	MOVILIZACIÓN	$ 3.000.000.-
8	DIFUSIÓN Y MATERIAL GRÁFICO	$ 1.000.000.-
9	HONORARIOS ARTÍSTAS Y ANIMADOR	$ 3.000.000.-
10	AMPLIFICACIÓN ACTIVIDADES	$ 1.000.000.-
	TOTAL GENERAL	**$31.700.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se efectuarán en general a través de la dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para los items 1, 2 y 3 se podrá efectuar el giro total a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta. Los dineros se irán ocupando según la necesidad que se vaya presentando en cada actividad y podrán ser cambiados de un item a otro, según necesidad.

UNIDAD RESPONSABLE:

María Alejandra Álvarez Moraga, jefa del Departamento Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ MORAGA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

V° B°
ALCALDE Y /O ADMINISTRADOR